



DECRETO N°012/2023

Cruz Alta, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO: Que las actuales autoridades municipales terminan su mandato el día 10 del mes de Diciembre del año 2023.

Y CONSIDERANDO: Que es facultad privativa del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo ordenado por el art. 49 inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Córdoba (Ley 8102), la convocatoria a elecciones generales para la renovación de autoridades que conforman el gobierno municipal, y sus organismos de control, es decir Intendente, Miembros del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas.

Que mediante Decreto N° 320 de fecha 20/03/2023, el Gobernador de la Provincia de Córdoba, Contador Juan Schiaretti, ha convocado para la elección de Gobernador y Vicegobernador, Legisladores Provinciales, y Miembros del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el próximo 25 de Junio de 2023.

Que el art. 143 de la Ley 8102 establece que las Elecciones Ordinarias para la renovación de autoridades municipales tendrá lugar como mínimo sesenta días antes de la expiración del mandato.

Que las elecciones a las que se convoca por medio del presente Decreto tienen como finalidad, conforme al art. 9 inc. 1 de la Ley 8102, la renovación de los cargos de Intendente Municipal, siete (7) Concejales y sus correspondientes suplentes, así como tres (3) miembros del Honorable Tribunal de Cuentas y sus correspondientes suplentes.



Que la distribución de los cargos de Concejales se realizará conforme las disposiciones del art. 137 de la Ley 8102, mientras que los miembros del Honorable Tribunal de Cuentas se distribuirán en dos para el partido que obtenga la mayor cantidad de sufragios, y uno para el partido que le siga en votos, conforme lo dispuesto por el art. 78 de la Ley 8102.

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONVÓCASE al electorado de la localidad de Cruz Alta para el día 28 de Mayo de 2023, a los fines de la elección de Intendente Municipal, siete (7) Concejales titulares y siete (7) Concejales suplentes del Honorable Concejo Deliberante, y tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del Honorable Tribunal de Cuentas, para cubrir el período de gobierno que transcurre desde el 10 de Diciembre de 2023 al 10 de Diciembre de 2027.

ARTICULO 2º: La elección a Intendente, Concejales y Tribunales de Cuenta, así como la distribución de bancas y cargos de los órganos colegiados que se eligen se realizará de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica Municipal 8102.

ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la Junta Municipal Electoral a los fines del cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 132 y siguientes de la Ley 8102. A tales fines, notifíquese el contenido del presente Decreto al Sr. Juez de Paz de la localidad de Cruz Alta.



ARTICULO 4º: REQUIÉRASE a la Junta Electoral Municipal, la confección de los correspondientes padrones de extranjeros por ante la Secretaría Electoral Nacional con asiento en la Ciudad de Córdoba.

ARTICULO 5º: NOTIFÍQUESE el presente Decreto al Juzgado Electoral de Córdoba; al Honorable Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 6º: NOTIFÍQUESE al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba, a los fines de destinar personal de seguridad para el día del comicio.

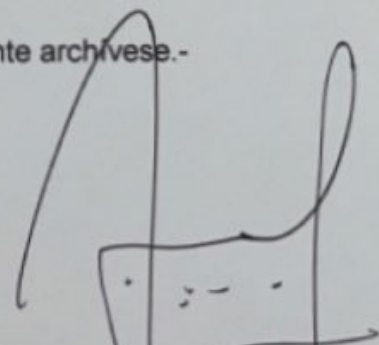
ARTICULO 7º: HÁGASE saber el contenido del presente Decreto a través de medios de comunicación masivos locales. Publíquese por una semana en el Juzgado de Paz de Cruz Alta, y por un día en el Boletín Oficial.

ARTICULO 8º: IMPUTESE los gastos que demande la implementación de la elección, al presupuesto general del año 2023 a los efectos previstos en el presente Decreto y conforme lo solicite la Junta Electoral Municipal.

ARTICULO 9º: PUBLÍQUESE, regístrese, y oportunamente archívese.-


DAVID F. ZANIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




AGUSTÍN T. GONZÁLEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA